XXI

Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

FOLIO 245

(Asunto nro. 32)

ORDENANZA Nº 1617

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícanse los Pliegos del llamado a Licitación Pública, para otorgar la concesión de:
UNIDAD OPERATIVA I: Recolección y Transporte de Basuras y Residuos.
UNIDAD OPERATIVA II: Barrido Manual y/o Mecánico de Calzadas.-
UNIDAD OPERATIVA III: Disposición final por el método de relleno sanitario de lo no recuperable y disposición final de residuos patológicos, aprobado por Ordenanza Nº 1.549/90 en lo siguiente:
CAPITULO I: OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES:
Artículo 1º.- ENUNCIACION DEL OBJETO

La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, convoca a Licitación Pública para contratar la prestación de los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos y Basuras, en base a tres Unidades Operativas:
Unidad Operativa I: Recolección y Transporte de Basuras y Residuos en base a la siguiente clasificación:
a) DOMICILIARIA O RESIDENCIAL: Productos de viviendas y comercios de la zona.-
b) BASURA INSTITUCIONAL: Residuos de reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, cuarteles, ferias y mercados (bajo riesgo).-
Basura Institucional hospitalaria y de Centros Asistenciales Privados que no sean restos patológicos.-
c) BASURAS Y RESIDUOS COMERCIALES O INDUSTRIALES: De riesgo variable.-
d) RESIDUOS DEL BARRIDO MUNICIPAL Y DEL CONTENIDO DE LOS CESTOS PAPELEROS:
e) BASURAS RIESGOSAS: Sustancias tóxicas, inflamables, radiactivas, irritantes, corrosivas, capaces de producir cambios genéticos, patógenos infecciosas, reactivas.-

Todo lo recolectado de los diversos tipos de basuras y residuos establecidos en los puntos anteriores, deberán ser transportados hasta el o los sitios de disposición final y/o especial que resulte de la adjudicación de la Unidad Operativa II.-

////-

ES COPIA